

## Código de conducta del Grupo Siemens

para proveedores y terceros intermediarios

**En este Código de conducta se definen los requisitos básicos que deben cumplir los proveedores y terceros intermediarios del Grupo Siemens en relación con sus responsabilidades hacia las partes interesadas y el medio ambiente. El proveedor y/o tercero intermediario declara lo siguiente:**

### Cumplimiento legal

- Cumplir con las leyes y reglamentos de los sistemas jurídicos aplicables.

### Derechos humanos y prácticas laborales

Para garantizar el respeto de todos los derechos humanos proclamados internacionalmente, evitando causar o ser cómplice de cualquier violación de los mismos, se prestará especial atención a garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas o colectivos específicamente vulnerables, como las mujeres, los niños o los trabajadores migrantes, o de las comunidades (indígenas).

- Prohibición del trabajo forzado
  - No utilizar ni contribuir a la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzado u obligatorio ni la trata de personas.
- Prohibición del trabajo de menores
  - No contratar a trabajadores menores de 15 años o, en aquellos países sujetos a la excepción de país en desarrollo de acuerdo con el Convenio 138 de la OIT, no contratar a trabajadores menores de 14 años.
  - No contratar a trabajadores menores de 18 años para trabajos peligrosos de acuerdo con el Convenio 182 de la OIT.
- No discriminación y respeto por los empleados
  - Promover la igualdad de oportunidades y de trato a los empleados independientemente del color de la piel, la raza, la nacionalidad, la etnia, la afiliación política, el origen social, las discapacidades, el género, la identidad y la orientación sexual, el estado civil, las convicciones religiosas o la edad.
  - No tolerar cualquier trato inaceptable para las personas, como los malos tratos psicológicos, el acoso o la discriminación sexual, lo que incluye gestos, lenguaje y contacto físico que sean sexuales, coercitivos, amenazantes, abusivos o explotadores.
- Horarios de trabajo, salarios y beneficios para los empleados
  - Reconocer los derechos legales de los trabajadores a formar o a afiliarse a sindicatos existentes y a participar en la negociación colectiva; no perjudicar ni preferir a los miembros de organizaciones de empleados o sindicatos.
  - Cumplir con todas las normas aplicables en materia de horarios de trabajo a nivel mundial.
  - Pagar salarios justos por el trabajo y cumplir con todas las leyes aplicables en materia de salarios y compensaciones a nivel mundial.
  - En el caso del personal desplazado a otros países, cumplir con todos los requisitos legales aplicables, especialmente los relativos a los salarios mínimos.
- Salud y seguridad de los empleados
  - Actuar de conformidad con las leyes aplicables y las normas internacionales en materia de salud y seguridad en el trabajo, y ofrecer condiciones de trabajo seguras.
  - Proporcionar formación para garantizar que los empleados reciben conocimientos en temas de salud y seguridad.
  - Establecer un sistema razonable de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo<sup>1</sup>.
- Mecanismo de reclamación
  - Proporcionar acceso a un mecanismo protegido para que sus empleados comuniquen las posibles infracciones de este Código de Conducta.

## **Protección del medio ambiente**

- Actuar de conformidad con las leyes aplicables y las normas internacionales aplicables en materia de medio ambiente. Minimizar la contaminación medioambiental e introducir mejoras continuas en la protección del medio ambiente.
- Establecer un sistema de gestión medioambiental razonable<sup>1</sup>.

## **Prácticas operativas justas**

- Anticorrupción y soborno
  - No tolerar ni participar, ni directa ni indirectamente, en ninguna forma de corrupción o soborno ni conceder, ofrecer o prometer nada de valor a un funcionario del Gobierno o a una contraparte del sector privado para influir en una acción oficial u obtener una ventaja indebida. Esto incluye la renuncia a dar o aceptar pagos indebidos a efectos de influir en la toma de decisiones.
- Competencia leal, leyes antimonopolio y derechos de propiedad intelectual
  - Actuar de acuerdo con las leyes de competencia nacionales e internacionales y no participar en la fijación de precios, la asignación de mercados o clientes, el reparto del mercado ni la manipulación de ofertas con la competencia.
  - Respetar los derechos de propiedad intelectual de los demás.
- Conflictos de intereses
  - Evitar y/o comunicar, tanto internamente como a Siemens, todos los conflictos de intereses que puedan influir en las relaciones comerciales, e impedir incluso su aparición.
- Antiblancqueo de capitales y financiación del terrorismo
  - No facilitar ni directa ni indirectamente el blanqueo de capitales ni la financiación del terrorismo.
- Protección de datos
  - Respetar la privacidad de las personas y tratar los datos personales de manera confidencial y responsable, garantizando que se protejan eficazmente y se utilicen exclusivamente para fines legítimos.
- Control de exportaciones y aduanas
  - Cumplir con la normativa aplicable de control de exportaciones y aduanas.

## **Abastecimiento responsable de minerales**

- Tomar todas las medidas razonables para evitar el uso en sus productos de materias primas procedentes de zonas en conflicto y de alto riesgo, y no contribuir a la violación de los derechos humanos, la corrupción, la financiación de grupos armados u otros efectos negativos similares.

## **Cadena de suministro**

- Esforzarse al máximo para que sus proveedores cumplan con los principios de este Código de conducta.
- Cumplir con los principios de no discriminación en la selección y el trato de los proveedores.

<sup>1</sup> <https://new.siemens.com/global/en/company/sustainability/sustainableupplychain.html>

**Error! Reference source not found.**

## **Declaración del proveedor:**

Por la presente, declaramos lo siguiente:

1. Hemos recibido una copia del «Código de conducta del Grupo Siemens para proveedores y terceros intermediarios» (en adelante «Código de Conducta») y por la presente nos comprometemos, además de las obligaciones establecidas en los contratos de suministro con Siemens, a cumplir sus principios y requisitos.
2. Hemos recibido una copia del «Código de conducta de Siemens Energy para proveedores y terceros intermediarios» (en adelante «Código de Conducta») y por la presente nos comprometemos, además de las obligaciones establecidas en los contratos de suministro con Siemens Energy, a cumplir sus principios y requisitos. Nota: El contenido del Siemens Group CoC y del Siemens Energy CoC es idéntico.
3. Aceptamos que esta declaración se regirá por el derecho sustantivo de \_\_\_\_\_ (país) exclusión de las normas relativas a los conflictos de leyes.

\_\_\_\_\_  
Lugar, fecha

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre (MAYÚSCULAS), puesto

\_\_\_\_\_  
Sello corporativo o nombre de la empresa